



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 153-2014-UNAM

Moquegua, 26 de marzo del 2014

VISTO:

La Resolución C.O. N° 078-2014-UNAM de fecha 27 de febrero de 2014; Recurso Impugnativo de Reconsideración de fecha 07 de marzo de 2014; Hoja de Coordinación N° 96-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 10 de marzo de 2014; Hoja de Coordinación N° 092-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 12 de marzo de 2014; Opinión Legal N° 05-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 12 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente; así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° Inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, mediante Resolución de C.O. N° 078-2014-UNAM de fecha 27 de febrero de 2014, se resolvió declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de Licencia de Capacitación Oficializada con Goce de Remuneraciones por el lapso de un (01) año, para culminar sus estudios de maestría en Matemáticas Aplicadas, peticionado por el docente ordinario Mat. Nilton Cesar León Calvo, conforme a lo expuesto en el Informe N° 42-2014-OAL/CO/UNAM.

Que, conforme se aprecia del Recurso de Reconsideración presentado por el Mat. Nilton Cesar León Calvo, reconoce que en su solicitud N° 004-2013-NCLC/UNAM, no fue lo suficientemente explícito en la sustentación de su pedido, considerando que con Resolución N° 0388-2013-UNAM se aprueba el Reglamento de Licencias para Estudios de Docentes de la UNAM, el que en su Art. 15° señala: "La licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del plan de estudios, el plazo máximo para los estudios de maestrías y de doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente", acorde con el artículo 24° de la Ley Universitaria vigente N° 23733, un docente de esta Universidad puede tener hasta tres (3) años para culminar con su graduación.

Por lo cual requiero de un año más de licencia con goce de haber, y así culminar mi trabajo de tesis y consecuentemente obtener mi grado académico; adicionalmente señalo que en la PUCP se exige el nivel intermedio de conocimiento del Idioma Inglés, por lo cual también sigo dichos estudios en el Centro de Idiomas.

Que, se cuenta con la Hoja de Coordinación N° 092-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 12 de marzo de 2014, donde el Jefe de Recursos Humanos remite al despacho de Asesoría Legal el Informe N° 129-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM emitido por el encargado de la Unidad de Administración de Personal, con la información referente a la situación laboral y record de licencia del docente NILTON CESAR LEÓN CALVO.

Que, mediante Opinión Legal N° 05-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 12 de marzo de 2014, el Asesor Legal de la UNAM señala que el Mat. NILTON CESAR LEON CALVO vía reconsideración peticiona ampliación de licencia con goce de remuneraciones por un año, para optar el grado académico de magister en matemáticas aplicadas, para cuyo efecto adjunta el Certificado de Estudios, emitido por la Pontificia Universidad Católica del Perú, señalando que a la fecha viene desarrollando su trabajo de investigación, con lo cual el interesado ha cumplido y por consiguiente está expedito de acceder a la ampliación de licencia solicitada.

Por ello, esta Oficina de Asesoría Legal Opina: Vía Reconsideración, se declare PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de licencia con goce de remuneraciones, para optar el grado académico de magister en el Programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas en la Pontificia Universidad Católica del Perú, peticionado por el docente Mat. NILTON CESAR LEÓN CALVO; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora de la UNAM, para su deliberación y aprobación de ser el caso.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR Vía Reconsideración, la Licencia con goce de remuneraciones por un año (del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014), para optar el grado de magister en el Programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, al docente ordinario Mat. **NILTON CESAR LEÓN CALVO**, conforme a los argumentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y demás dependencias con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHONQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL